

Abr 17 de 1810  
121

El Gov. del Paraguay  
á sus Habitantes.

1  
7

Mexicos Provincianos: Nuestros enemigos, ese puñado de rancheros enviados por la Junta inuarracional de Buenos Ayres contra esta noble Provincia, os ha hecho el mayor agravo en creeros capaces de la seducción, y del miedo: El intrepido Jefe de la Expedición á la Ciudad de Corrientes les ha dado una prueba de que no los

Vol: 211

Sección: historia

Nº : 20

Año: 1810

Proclama del gobernador sobre la junta de Buenos Aires.

Foj: 2

esa Junta turbulenta para decir que sus honrados patriotas, y  
Párganos habían de seguir sus detestables ideas? Ellos son los primeros  
que vengaron la injuria que se les hace, dando una prueba al estun-  
do entera de los fieles sentimientos que les animan. Sabed mas, esa  
cabala de facciones en sus sesiones sanguinarias ha reunido, y  
maquinado el asesinato de nro. Gobernador: ¿Acaso por que  
yo depara se os irrita se acabaria vuestra fidelidad? Faltaría  
el un Caudillo, que os condujera á la victoria, y exterminara á ese  
conjunto de saqueadores, que invocan á nro. degraado Rey D.  
Fernando 7.º, y atacan infamemente sus derechos y los de su fey



Abril 17 de 1810  
121

El V. P. del Paraguay  
à sus Habitantes.

1

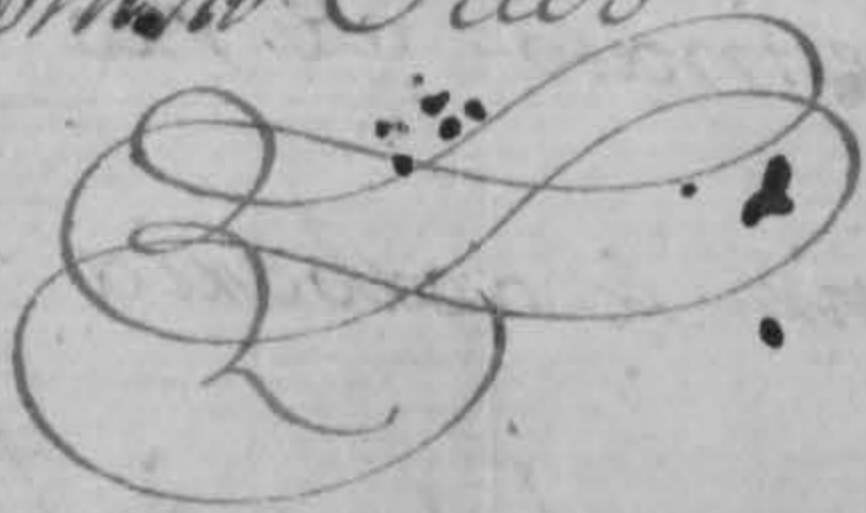
Mexicos Provincianos: Nuestros enemigos, ese puñado de rancheros embiados por la Junta inmutacionista de Buenos Ayres contra esta noble Provincia, os ha hecho el mayor agravio en creeros capaces de la seducion, y el miedo: El intrépido Xefe de la Expedicion à la Ciudad de Corrientes les ha dado una prueba de que no los tememos, y los valerosos Comandantes de las partidas del Paraná D. Fulgencio Texos, y D. Pablo Sampson han recibido à los Emisarios de los rebeldes de la manera mas propia para convencerlos, y aqui no tiene lugar la intriga, y la falacia, unicos medios con que han pensado suplir la debilidad de sus fuerzas: No hay arbitrio por infame que sea, que los insultantes no hayan puesto en execucion para repararos el camino de la Justicia, y del honor. Todos sabéis que entre las Espar. de la desgraciada Ciudad de Buenos Ayres vienen varios hijos copurios de esta Provincia; que fundamentos tiene esa Junta turbulenta para deducir que sus honrados parientes, y Parientes habian de seguir sus detestables ideas? Ellos son los primeros que vengarian la injuria que se les hace, dando una prueba al estu- do entero de los fides tenimientos que les animan. Sabéis mas, esa cabala de facciones en sus sesiones sanguinarias ha reunido, y maquinado el asesinato de v. G. Gobernador: ¿Acaso por que yo despara de existir se acabaria vuestra fidelidad? ¿Faltaría un Caudillo, que os condujera à la victoria, y exterminara à ese conjunto de saqueadores, que invocan à v. desgraciado Rey D. Fernando 7.º, y atacan infamemente sus derechos y los de su fey



Varallos? ; Almas viles, que renunciado por una politica consumida  
que no han sabido aplicar, prefieren la destruccion de un Pais que  
les ha dado el ser a su desmesurada ambicion! . Han hecho todo  
lo posible para imitar al tirano Napoleon, pero les faltan luces  
y exercicio. No crean a los que pretenden persuadirnos con esta  
diosa malicia, que viene contra nosotros un formidable enemigo:  
Son indignos el nombre Espanol los que tales especies propalan  
y si vos quisierais puede contenerse denunciados al Gobierno  
y veros prontamente castigada su infamia. A las armas valerosas  
habitantes de esta coextensa Provincia la Divina providencia  
nos protege visiblemente; ella nos ha proporcionado Canones, y  
Fusiles, pero nuestras lanzas son todavía mas terribles: son vie  
ras en la guerra, y conosco quanto vale esta clase de armas ma  
nipuladas oportunamente por manos como las vuestras. Morir  
con gusto en medio de vosotros, y tendré la gloria de acabar  
mi cansado dia al frente de una Provincia heroica, y de unos  
Subditos amables, en cuya defensa me parece un corto sacrificio  
el de mi vida. Aimpacion el Paraguarí el 10 de Diciembre  
de 1810. = Bernardo de Velasco.

Copia de la original.

Donato Vicedo





Circular

422

D.<sup>o</sup> Bernardo de Velasco, y Ayudante, Brigadier de los R.<sup>os</sup> R.<sup>os</sup> E.<sup>os</sup>,  
Goraz. Militar, y Politico, e Intend.<sup>te</sup> de la Prov.<sup>a</sup> del Paraguay, y treinta Pueb-  
los de Misiones de Indios Guaranis, y Topes del Uruguay, y Jarana  
Campanas adyacentes &c.

Por quanto ha llegado a mis oydos la sensible noticia  
de que varios vecinos de las Campanas han desampor-  
ado sus domicilios, y familias de resultas de las falsas,  
y malignas voces divulgadas despues de la venida del  
Coronel D.<sup>o</sup> Jose de Espinola, de que se trata de tu-  
nar una Expedicion p.<sup>a</sup> las Costas del Rio de la Plata:  
por tanto temiendo repetidas pruebas de la confianza  
que merece a los fieles habitantes de esta Prov.<sup>a</sup> la pa-  
labra de su Gov.<sup>or</sup> que con el V.<sup>to</sup> Car.<sup>o</sup> vela incesantem.<sup>te</sup>  
por su felicidad, he dispuesto se haga saber al V.<sup>to</sup> Car.<sup>o</sup>  
por los Respetivos Jueces de los Partidos que aqui  
ten sus animas, desechen el vano temor, descanen en el  
seno de sus familias, y esten firmem.<sup>te</sup> persuadidos;  
si llega el caso de q.<sup>e</sup> esta fiel Prov.<sup>a</sup> tenga que usar  
las Armas, p.<sup>a</sup> hacer respetar los D.<sup>os</sup> de N.<sup>ro</sup> legiti-  
mo Monarca el Sor.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Fernando: Septimo (q.<sup>e</sup> Di-  
os guarde) su Gov.<sup>or</sup> y los pr.<sup>os</sup> vecinos nos pond-  
ran al frente, y participaremos de la gloria q.<sup>e</sup>



nos proporcionara el valor, fortitudino, y fidelidad  
que en todo tiempo han manifestado estos Provir-  
cianos quando se les ha puesto en la necesidad, de  
defender sus hogares; y encargo á los expresados Jue-  
ces ayuden, bajo la mas estrecha responsabilidad que  
no se esparzan rumores perjudiciales, en el Distrito, de  
su mando, remitiendo con la debida seguridad á dispo-  
sicion de este Gov. á los que directa, ó indirectam<sup>te</sup> in-  
terferir perturban la tranquilidad que reina en la Prov.,  
y sacando copia de esta circular en el instante que la  
reciban la publicaran por bando, y franquedaran p.  
que se trasladen los que la pidieren, devolviendola en ul-  
timo con las correspond<sup>tes</sup> anotaciones. Dada en la  
Assumpcion del Paraguay á dos de Julio de mil  
ochocientos diez.

Bern. de Sclavo. En cumplimiento  
que se manda p. el Gov. quedo con su  
Yo el G. de N. S. J. Comisionario.  
Gobierno Juan Jose G. de

Lamb. y Julio S. de S.  
En cumplimiento de lo que usame manda p. el Señor  
Gov. quedo con entanto p. hacer publicar en dia feriado, y  
mandado se pase al Señor Com. D. N. S. que se le da de p. Com.  
Los Jueces Comis. de Costa abajo. Fran. Valiente